

FARMACIA ARTURO RODRÍGUEZ PALACIOS

Calle Orense nº12, 28020 Madrid. Tlf: 915563133

CONTRATATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES

Contrato N°:

En Madrid, a.....

REUNIDOS

De una parte:

Arturo Rodríguez Palacios
Director técnico de la oficina de farmacia nº: 2199
Domicilio: C/ Orense nº12
Municipio: Madrid
Comunidad autónoma de Madrid
NIF/CIF: 51115029-J

Y de otra:

Nombre y apellidos:
Director técnico de la oficina de farmacia nº:
Domicilio:
Municipio:
Comunidad autónoma de Madrid
NIF/CIF:

Ambas partes, de común acuerdo, manifiestan:

I- Que la oficina de farmacia dispensadora solicitante no cuenta con los medios y acreditación necesarios para elaborar fórmulas magistrales o preparados oficinales.

II- Que la oficina de farmacia elaboradora llevará a cabo todas las fases completas de elaboración y acondicionamiento de las fórmulas magistrales y/o preparados oficinales.

III- Que la oficina de farmacia elaboradora cuenta con la preceptiva autorización sanitaria para desarrollar la actividad de elaboración a terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales, según resulta de la Resolución de La Dirección General de Ordenación e Inspección de fecha: 6-octubre-2010.

Que el presente contrato tiene por objeto la elaboración de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales por parte de la oficina de farmacia elaboradora, que serán encargadas por la oficina de farmacia dispensadora.

Convienen:

Primero. - Que el presente contrato tiene por objeto la elaboración de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales por parte de la oficina de farmacia elaboradora, que serán encargadas por la oficina de farmacia dispensadora.

Segundo. - Que la firma y sello en la hoja de envío de la farmacia dispensadora, implica la validación de la fórmula magistral. La responsabilidad de la correcta conservación posterior y de su custodia será de la farmacia dispensadora.

Tercero. - Que queda totalmente prohibido que la farmacia dispensadora manipule tanto los preparados como las etiquetas de estos una vez validada la fórmula. Si hubiera cualquier manipulación la farmacia elaboradora no se hará responsable.

Cuarto. - No se admitirá la devolución de ninguna fórmula magistral elaborada una vez que la solicitud se haya realizado correctamente.

Quinto. - El plazo de entrega dependerá en cada caso de la fórmula magistral solicitada, no será menos de 24 horas y se intentará entregar lo antes posible, intentando siempre que la entrega se realice entre las siguientes 24-48 horas.

En función de la representación y habilitación que ostentan, se suscribe el presente contrato en base a las siguientes:

Cláusulas:

Primera. - Ambas partes, en función del objeto del presente contrato y en lo que a cada una corresponda, procederán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 175/2001, la Ley 13/2022, Decreto 65/2009, y demás normativa aplicable.

Segunda. - Que las formas farmacéuticas cuya elaboración se encarga a la oficina de farmacia elaboradora son las que a continuación se relacionan:

Papelillos, pomadas, elixires, pastas, soluciones, cápsulas, geles, suspensiones, jarabes, crema y emulsiones.

Tercera. - La oficina de farmacia elaboradora asume la responsabilidad de que los trabajos contratados se realicen en sus instalaciones, siempre que su capacidad lo permita, responsabilizándose del transporte y entrega y garantizando en todo momento su correcta conservación.

Cuarta. - El modo de transporte y la entrega por parte de la oficina de farmacia elaboradora a la oficina dispensadora de las fórmulas magistrales y/o preparados oficinales elaboradas, se efectuará según acuerden ambas partes.

Quinta. - El elaborador facilitará al dispensador, junto con la preparación, una copia de la guía de elaboración, control o registro de esta, así como de la hoja de información al paciente.

Sexta. - La valoración de la fórmula magistral o preparado oficial se hará siguiendo lo estipulado en

el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Se descontará:

- 20 % sobre el PVP que resulte en fórmulas magistrales no recetadas por la Seguridad Social.
- portes en el caso de que el transporte de la fórmula o preparado oficial lo realice la farmacia elaboradora.

Se sumarán:

- todos los componentes empleados en la elaboración de una fórmula magistral ya sean productos químicos, especialidades farmacéuticas, productos de parafarmacia, etc. los aportará siempre la farmacia elaboradora a PVP.

Séptima. - La oficina de farmacia elaboradora y la oficina de farmacia dispensadora disponen de ficheros inscritos en la Agencia de Protección de Datos, siendo ambos titulares de cada uno de ellos en los que se especificará la finalidad adecuada para el tratamiento de los datos de la guía de elaboración de las fórmulas magistrales y preparados oficinales elaborados.

Derechos del afectado. Artículo 15 LOPD.

El afectado podrá ejercer su derecho de acceso y obtener información de sus datos de carácter personal tratados en la dirección de la oficina de farmacia / el servicio de farmacia dispensador, así como de las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

Acceso a los datos por cuenta a terceros. Art.12 LOPD.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por la oficina de farmacia elaboradora / el servicio de farmacia elaborador / la entidad elaboradora a los datos de carácter personal de los clientes y pacientes de la oficina de farmacia dispensadora / el servicio de la farmacia dispensador con el fin de elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales, ya que dicho acceso, y su correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de la normativa de protección de datos, la oficina de farmacia elaboradora será considerada como "encargado del tratamiento" de los datos de los clientes y pacientes de la oficina de farmacia dispensadora y de acuerdo con ello, se establece expresamente que la oficina de farmacia elaboradora únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la oficina de farmacia expresadas en el presente documento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El encargado del tratamiento no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el responsable del tratamiento, salvo que hubiera obtenido de éste autorización para ello. En este caso se comunicará al responsable del tratamiento (Oficina de farmacia dispensadora).

La oficina de farmacia elaboradora se compromete a adoptar e implementar las medidas de

seguridad a que se refieren los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Y, en particular, las correspondientes al nivel alto, que son las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para los datos y ficheros objeto de este documento, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas se dimanen.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán mantenidos al menos durante un año después de la caducidad de la fórmula farmacéutica, siendo destruidos o devueltos después de dicho plazo por la oficina de farmacia elaboradora al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Octava. - Duración: este contrato tiene una duración indefinida, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un preaviso de cancelación de tres meses.

Será causa de resolución de este contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes, sin perjuicio de las demás establecidas por el ordenamiento jurídico.

Firmas de las partes que suscriben el contrato:



FARMACIA N° 2195
Ldo. Arturo Rodríguez Palacios
Ortense, 12 Telf.: 91-556 31 33
28020 MADRID

Fdo.

Oficina de farmacia elaboradora

Fdo.

Oficina de farmacia dispensadora